

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha noviembre 07 de 2023, para proveer lo pertinente, informando que la apoderada de las codemandadas CLAUDIA YULIETH YEPEZ MARTINEZ y MARIBEL YEPEZ GIL, allegó memorial en el que solicita lo siguiente: *«solicito a su despacho se de traslado de la prueba grafológica allegada por medicina legal con el fin de continuar el trámite del proceso»*.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

•

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha aud art. 392 del C.G. del P.- Decreta pruebas
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Hernán Darío Morales Gómez
Demandado:	Kelly Dayana Yepes Muñoz Claudia Yulieth Yepes Martínez Maribel Yepes Gil Herederas determinadas (hijas) de José Plutarco Yepes Gómez
Radicado:	630014003007-2020-00358-00

Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y conforme lo ordena el artículo 228 del C.G.P. se deja en CONOCIMIENTO DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS EL DICTÁMEN PERICIAL RENDIDO POR EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.

Así mismo se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por las partes:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las presentadas con la demanda, con la reforma a la misma y al descorrer el traslado de las excepciones, consistentes en:

Letra de cambio

Registro civil de defunción de YONNY YEPES MARTÍNEZ

Registro civil de nacimiento de YONNY YEPES MARTÍNEZ

Registro civil de defunción de MARIA DOLLY MARTÍNEZ GÓMEZ

Cédula de ciudadanía de HERNAN DARIO MORALES GÓMEZ

Cédula de ciudadanía de JOSE PLUTARCO YEPES GÓMEZ

Cédula de ciudadanía de YONNY YEPES MARTÍNEZ

CON LA REFORMA:

Registro civil de defunción de JOSE PLUTARCO YEPES GÓMEZ

Registro civil de nacimiento de KELLY DAYANA YEPES MUÑOZ

Registro civil de nacimiento de CLAUDIA YULIETH YEPES MARTÍNEZ

Registro civil de nacimiento de MARIBEL YEPES GIL

Copia del auto de fecha 18 de diciembre de 2017 del Juzgado Segundo de Familia de Armenia , donde se dio apertura a la sucesión de YONNY YEPES MARTÍNEZ.

Copia del auto de fecha 22 de abril de 2021 del Juzgado Primero de Familia de Armenia, donde se dio apertura a la sucesión de JOSE PLUTARCO YEPES GÓMEZ.

PARTE DEMANDADA (CLAUDIA YULIETH YEPEZ MARTÍNEZ)

INTERROGATORIO DE PARTE

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las presentadas con las excepciones, consistentes en:

Escritura Pública 779 del 13 de abril de 2015 corrida en la Notaría Quinta del Círculo de Armenia.

Escritura Pública 3201 del 2 de septiembre de 2013 corrida en la Notaría Primera del Círculo de Armenia.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver el ejecutante HERNÁN DARÍO MORALES GÓMEZ. Dicho interrogatorio se realizara en la audiencia señalada en este proveído y con las previsiones del artículo 202 y siguientes del C. G. del P

Con tal fin se señala el día MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5631db0f501d1b9050bbca195a1db705508b3eaaf3bcbdbe690e98e08409582**

Documento generado en 03/11/2023 02:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>